CONTRATO UOC N°11/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **A Y F INGENIERIA**, representado en este caso por el Sr. Fabio Ariel Fernández Bogado, domiciliado sobre Ruta 1 y Mcal. Estigarribia, con numero de cedula de identidad Nº 4.412.361, con RUC Nº 80094725-8, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°10/2.017, PARA LA "REPARACION DE BADENES EN LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO", ID N°332.292,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

"REPARACION DE BADENES EN LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO", ID N°332.292

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**332.292**

									Presupuesto Vigente 2017	Plan Financiero Vigente 2017	Certificación Actual	Saldo del Plan Financiero
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disponible
2	10	10	10		520	30	011	7	38.835.840	38.835.840	38.835.840	38.835.840
TOTAL												38.835.840

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº10/2.017, PARA LA "REPARACION DE BADENES EN LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO", ID N°332.292, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº1.339/2.017con fecha 27 junio del 2.017.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

Reconstrucción de badén sobre la Avda. José Félix Bogado y Adolfo Riquelme.					A Y F INGENIERIA	
Ítems	Cod. Catalogo	Descripción	U.M	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
1	82101502-004	Cartel de Obra de1,40 x 2,80 con marco metálico y lona	un	1	800.000	800.000
2	72103003-001	Demolición de badén existente.	m3	7,23	35.800	258.834
3	72131701-021	Reparación de Badén de HºAº (dosificación 1:3:3, hierros de 10 mm cada 15cm, arena de rio y piedra triturada de 4ta.	m3	7,23	1.480.000	10.700.400
4	72131601-013	Limpieza de zona de obra	Gl	1	98.500	98.500
Reconstrucción de badén sobre calle Julia Cueto y Adolfo Riquelme						
Ítems		Descripción	U.M	Cant.		
5	82101502-004	Cartel de Obra de1,40 x 2,80 con marco metálico y lona	un	1	800.000	800.000

6	72103003-001	Demolición de badén existente.	m3	5,16	35.800	184.728
7	72131701-021	Reparación de Badén de HºAº (dosificación 1:3:3, hierros de 10 mm cada 15cm, arena de rio y piedra triturada de 4ta.	m3	5,16	1.480.000	7.636.800
8	72131601-013	Limpieza de zona de obra	Gl	1	98.500	98.500
Reconstrucción de badén sobre calle Mcal. Estigarribia y Adolfo Riquelme						
Ítems		**Descripción**	**U.M**	**Cant.**		
9	82101502-004	Cartel de Obra de1,40 x 2,80 con marco metálico y lona	un	1	800.000	800.000
10	72103003-001	Demolición de badén existente.	m3	5,55	35.800	198.690
11	72131701-021	Reparación de Badén de HºAº (dosificación 1:3:3, hierros de 10 mm cada 15cm, arena de rio y piedra triturada de 4ta.	m3	5,55	1.480.000	8.214.000
12	72131601-013	Limpieza de zona de obra	Gl	1	98.500	98.500
Reconstrucción de badén sobre calle Padre Mauricio y Alberdi						
Ítems		**Descripción**	**U.M**	**Cant.**		
13	82101502-004	Cartel de Obra de1,40 x 2,80 con marco metálico y lona	un	1	800.000	800.000
14	72103003-001	Demolición de badén existente.	m3	5	35.800	179.000
15	72131701-021	Reparación de Badén de HºAº (dosificación 1:3:3, hierros de 10 mm cada 15cm, arena de rio y piedra triturada de 4ta.	m3	5	1.480.000	7.400.000
16	72131601-013	Limpieza de zona de obra	Gl	1	98.500	98.500
Total						**38.366.452**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.38.366.452 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Contratista se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la realización de la reparación será de 60 (sesenta) días, las reparaciones de badenes se realizaran en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE BADENES EN LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 03 mes julio y año 2.017.

A&F
Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L
RUC 80094725-8

Ing. Fabio Ariel Fernández Bogado
A y F Ingeniería

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal